

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Extracto núm. 192272 de la línea de refuerzo financiero, de concurrencia no competitiva y limitado a los beneficiarios del Programa Municipal Específico para la adquisición de vehículos de recogida de residuos sólidos urbanos.

BDNS (Identif.): 853132.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/853132>

Primero: *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras para la concesión de las presentes subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, se encuentran publicadas en el BOP nº 51 de 17 de marzo de 2025, y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Segundo: *Objeto y finalidad.*

La línea de refuerzo financiero, de concurrencia no competitiva y limitado a los beneficiarios del Programa Municipal Específico para la Adquisición de vehículos de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, tiene como finalidad dotar de mayor crédito necesario para la adquisición de los vehículos de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, al objeto de adecuar el valor estimado y presupuestos bases de licitación de los contratos de suministro a licitar por los Ayuntamientos a los precios de mercado, en cumplimiento del art. 100 de la LCSP.

La necesidad de una mayor dotación de crédito deviene del hecho de que el cálculo de la subvención se realizó teniendo en cuenta, de un lado, los precios de mercado del año 2020, y de otro, las ventajas que la celebración de un Acuerdo Marco tendría en las economías de escala, a la hora de adjudicar los contratos basados en el mismo. Pasados más de cuatro años desde la fijación de las mismas, los importes de la subvención han quedado desfasados, por lo que procede un refuerzo financiero para que las adquisiciones de los vehículos se realicen con las debidas garantías, evitando desiertos en la convocatorias de licitación, y en aras de velar por el interés público que persigue el Programa Municipal Específico para la Adquisición de vehículos de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, incluido en el PLAN CONTIGO, esto es, la mejora funcional y de calidad de los servicios municipales de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

El refuerzo financiero regulado por estas Bases se traducirá en la posibilidad de acceder a una financiación adicional para cada vehículo subvencionado, según la tipología de vehículo, con el límite máximo establecido en el Anexo II a estas Bases.

Tercero: *Financiación, cuantía máxima de las subvenciones e importe concedido a cada municipio beneficiario.*

El presupuesto máximo de la línea de refuerzo financiero es de 1.400.000€, que se financiarán con fondos propios de la Diputación de Sevilla con cargo a la aplicación presupuestaria 3250-16211-76200 (21KON006), siendo la cuantía máxima correspondiente a las entidades beneficiarias, la recogida en el Anexo II de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

Cuarto: *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento de concesión es el de concurrencia no competitiva contemplado en el art. 13.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP n.º 104 de 09/05/2023) que establece la posibilidad de que las subvenciones tramitadas por las distintas Áreas funcionales de la Diputación puedan convocarse y concederse motivadamente en régimen de concurrencia no competitiva, cuando la naturaleza de la subvención lo aconseje en atención a los criterios objetivos que se establezcan en las bases específicas, sin necesidad de que los criterios objetivos de valoración estén sujetos a puntuación.

Quinto: *Requisitos para solicitar la subvención.*

La línea de refuerzo financiero está limitada a los beneficiarios del Programa Municipal Específico para la Adquisición de Vehículos de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, integrado en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), en los términos e importes establecidos en la Resolución de Presidencia núm. 8445/2021, de 15 de diciembre.

Sexto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El Plazo de Presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el B.O.P. de Sevilla por conducto de la BDNS.

Séptimo: *Documentos e Informaciones que deben acompañarse a la petición.*

La documentación a aportar será el Anexo I debidamente cumplimentado que se adjunta a las Bases Regulatorias de la presente convocatoria, ya que toda la documentación identificativa del derecho de los beneficiarios se encuentra en poder de esta Administración.

Octavo: *Forma de pago.*

La subvención se abonará en único pago por importe del 100% de la cantidad concedida tras la notificación de la Resolución del Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, aprobatoria de la concesión de la línea de refuerzo. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.

En Sevilla a 27 de agosto de 2025.—El Director General del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, José Antonio Hidalgo García.